
ROSARIO

CÁMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Sala I de Rosario, a cargo de los vocales Dres. Ariel Carlos Ariza, Juan Pablo Cifre y Dr. Iván Daniel Kvasina, Secretaría de la Dra. Silvina A. Cescato, en autos caratulados: "PALAZOLO RICARDO HUGO Y OTROS C/GHIRLANDA SILVIO S/USUCAPIÓN", Expte. 271/2019, CUIJ 21-01524876-6, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "N° 293. Rosario, 13 de octubre de 2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1. Rechazar el recurso de apelación, con costas a la demandada vencida. Los honorarios del defensor de oficio deberán ser soportados por la actora, sin perjuicio de su repetición contra el demandado propietario en caso de ser hallado, conforme a las razones expuestas en los considerandos. 2. Regular los honorarios de los profesionales actuantes en esta sede en el cincuenta por ciento (50%) de lo que correspondiere regular en la primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. N° 271/2019 - CUIJ: 21-01524876-6)." Fdo.: Dres. ARIEL CARLOS ARIZA, Dr. JUAN PABLO CIFRE y Dr. IVAN DANIEL KVASINA (vocales), Dra. SILVINA A. CESCATO (secretaria).- Secretaria, de octubre de 2025.

§ 100 551500 Nov. 13 Nov. 17

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Laboral 10ma. Nom. SEC. UNICA de Rosario y en autos: "CAL FABRISIO NIGOLAS C/ LA SEGUNDA ART S.A. S/ ACCIDENTES DEL TRABAJO" CUIJ 21-04216116-8, a cargo de la Dra. PAULA VERÓNICA CALACE VIGO -Jueza- y Dra. PAULA NYDIA HECHEM - Secretaria- se hace saber que se instruyó se proceda a citar por edictos a GALLARDO JUAN MANUEL, DNI 24.784.384, a los efectos de que comparezca a estar a derecho. Tales edictos se publicarán por un día en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer 30 días después de la publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. Rosario, 8 de Octubre de 2025.

§ 100 551372 Nov. 13 Nov. 17

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nominación de Rosario y en autos:

“ACOSTA, TANIA JOANA C/ LEDESMA, PABLO ALEJANDRO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, CUIJ 21-12639174-6, se hace saber que se dictó lo siguiente: “Rosario, 27 de Septiembre de 2024.- Atento que el demandado LEDESMA, PABLO ALEJANDRO no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado mediante cargo N° 25704/2024, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese/o rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFÍQUESE POR EDICTO.”. Firmado: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez), Dra. Mayra Ibañez (Secretaria).

§ 100 551353 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del DR. EDGARDO MARIO BONOMELLI, Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Quinta Nominación de Rosario, dentro de los autos "REYNA, CHRISTIAN EDUARDO Y OTROS C/CAMACHO, RICARDO JAVIER S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ: 21-11896169-9, se ha declarado la rebeldía del SR. CAMACHO, RICARDO JAVIER, y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. A continuación, se transcribe decreto que así lo ordena: "ROSARIO, Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que el demandado CAMACHO, RICARDO JAVIER no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese/o rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde que se publicarán en el Boletín Oficial y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, y por CÉDULA a las partes intervinientes.- DRA. ARACELI STEFANELL - Secretaria - DR. EDGARDO BONOMELLI - Juez. 24/10/25.-

§ 100 551780 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8, de Rosario, Provincia de Santa Fe en autos "FAVRE GRIBA, GIULIANA LUDMILA C/PERNAS, BRIAN GABRIEL JESUS S/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO" CUIJ 21-02961615-6, en trámite por ante este Juagado, Se ha ordenado lo siguiente: Cítese al demandado Sr. Pernas, Brian Gabriel Jesús, DNI: 37.072.213, para que en el término de diez días conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimientos de ley. Ordenado en los siguientes decretos: "ROSARIO, 27 de Noviembre de 2024 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho le corresponda. Por adecuada demanda en los términos que expresa, si en tiempo y forma estuviera. Atento haber cesado en sus funciones el Dr. Ricardo José Dutto, hágase saber que entenderá como jueza en suplencia la Dra. Sabina Margarita Sansarricq. Por iniciada acción de supresión de apellido. Imprímase al presente trámite sumarísimo. Téngase presente la prueba ofrecida. Cítese al demandado para que en el término de diez días conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimientos de ley. Dese intervención al Ministerio Público. Tramítese conforme artículo 70 CCC. Notifíquese por cédula con copia de los escritos correspondientes. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Dra. Sabina Margarita Sansarricq- Jueza en suplencia- Franco Ludolini -Prosecretario. OTRO DICE "ROSARIO, 26 de Agosto de 2025 Agréguese la cédula judicial sin diligenciar adjunta. Notifíquese a Brian Gabriel Pernas por edictos conforme lo ordenado en la Circular nº 87/22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la

última publicación. Fdo. Dra. María Cecilia Naveira, Secretaria. Rosario, 17 de Octubre de 2025

§ 100 551407 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 9 SEC. UNICA, de Rosario Provincia de Santa Fe, se ha ordenado notificar por edictos al sr. ALFARO, DANILO ADRIAN (DNI Nº 33.931.768), quien no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, por tanto, se lo ha declarado REBELDE. Autos caratulados: "FUHR, JORGE OSCAR C/ALFARO, DANILO ADRIAN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11885534-2. Fdo Dr. HORACIO LINCOLN ALLENDE RUBINO juez Dr. MARIANO HORACIO NOVELLI secretario. Rosario, 22 de mayo de 2025.-

§ 100 551778 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Sra. Jueza Dra. MA. JOSE CAMPANELLA a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, secretaría de la autorizarte, en autos: "PEREYRA, PRISCILA IVANA C/SAUCEDO, RICARDO EMANUEL S/ALIMENTOS" CUIJ 21-11430065-6 se hace saber que se ha ordenado notificar por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. El decreto que se transcribe: "ROSARIO, 17 de Mayo de 2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Por iniciado AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA. Jueza de trámite: Dra. María José Campanella. Imprimase el trámite de JUICIO SUMARISIMO. Dése intervención al Defensor General. Por ofrecida prueba. Cítese a la parte demandada, para que en el término de ley conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. De no ser hallado/a el/la demanda/do en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos el informe sobre si el/la mismo/a vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Notifíquese con copia." DR. SERGIO LUIS FUSTER (Secretario) - DRA. MA. JOSÉ CAMPANELLA (Juez)

§ 100 551541 Nov. 13 Nov. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: "DUARTE, ANGEL ALBERTO s/PROPIA QUIEBRA" EXPTE. Nº 21-02981239-7", El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los presentes autos, a fin de hacer saber que por Resolución Nº 456 de fecha 16 de septiembre de 2024 se declaró la quiebra del Sr. ANGEL ALBERTO DUARTE, DNI Nro. 28.449.710, CUIL Nº 20-28449710-5, con domicilio en calle Solís Nro. 283, Consorcio 5 Escalera 2B Piso 2do., Depto. 6 (ingreso por calle Navarro 5872) de la ciudad de Rosario, transcribiéndose a continuación: "Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Declarar la quiebra del Sr. ANGEL ALBERTO DUARTE, D.N.I 28.449.710, argentino, con domicilio real en calle Solis Nº 283 y legal en calle Lamadrid Nº

2151 ambos de la ciudad de Rosario; 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, oficiase a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimar al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1er. párrafo. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenar la interceptación de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 9) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 55/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Arts. 106 ss. y ce. de la Ley 24.522). Líbrese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Proceder a incautar la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes del fallido que comprenderá sólo los rubros generales y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la Ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día Miércoles 25 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. Se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponer la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. y a la Municipalidad de Rosario, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 14) Ordenar la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 15) Diferir el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 L.C.Q). 16) Hacer saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Municipalidad de Rosario, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería

Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y S.I.N.T.yS.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma. 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 19) Insértese y hágase saber. (Autos: "DUARTE, Angel Alberto S/QUIEBRA"- CUIJ 21-02981239-7)";- y además hacer saber la designación como Síndica Suplente a la CPN PATRICIA MACCARI, quien constituyó domicilio a los efectos legales en calle Cochabamba 462 de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas y teléfono: 341-5997584. Rosario, 13 de octubre de 2025. Dra. Felippetti, Secretaria Subr..

S/C 551318 Nov. 13 Nov. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría del Dr. Lucas Menossi, en los caratulados: "RUIZ DIAZ, GISELA DORA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ 21-02974257-7, ha dispuesto la publicación a los fines de informar que en fecha 29/04/2025 se ha presentado el proyecto de distribución. En fecha 10/06/2025 se ha dictado la Resolución Nº 220, regulando los honorarios de la Síndico CPN NIELSEN MABEL ANDREA en la suma de \$2.120.319,81 y al letrado de la fallida Dr. Nicolás Orlando en la suma de \$908.708,49; En fecha 20/10/2025 se ha presentado la readecuación del Proyecto de Distribución incluyendo los honorarios regulados. Síndica: Dra. Mabel Nielsen - CUIT Nº 27-17276160-2. Domicilio constituido: Corrientes 832 Piso 2º - Rosario. Lucas Menossi, Secretario.

S/C 551366 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: VILLARREAL, ANA PATRICIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-02975353-6, por auto Nro. 482/24 se ha resuelto: "Rosario,- Resuelvo: 1. Declarar concluida la quiebra de ANA PATRICIA VILLARREAL, DNI 27.234.592, CUIL 27272345924 por inexistencia de acreedores con costas a su cargo en los términos expuestos en los considerandos (Arts. 229 en función del art. 226 LCQ); ..." Fdo.: Mauro Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Rosario, 21 de Octubre de 2025. Dr. Silvia F. Pasotti, Secretario.

S/C 551361 Nov. 13 Nov. 19

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: "AÑAZCO, JUAN EDUARDO S/

CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA”, Expte. CUIJ Nº 21-02917563-9, a los efectos de hacer saber que se ha presentado en autos Informe Final y Proyecto de Distribución y que por Resolución Nº 240 del 05/08/2025 se procedió a la regulación de honorarios al CPN Fernando Izquierdo en la suma de \$ \$2.538.446,89, estando a su cargo los honorarios del Dr. Juan Pablo Magnani, abogado patrocinante, regulados en la suma de \$ \$761.534,07 y se regularon honorarios al Dr. Dardo Botto (peticionante de la quiebra) en la suma de \$ 951.917,58. Rosario, Agosto de 2025. Dr. Audano, Secretario.

S/C 551317 Nov. 13 Nov. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos “SOLARI DANIEL EZEQUIEL S/PROPIA QUIEBRA” CUIJ 21-02997586-5 por auto Nº 1170 de fecha 21/10/2025, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 5 de diciembre de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 25 de febrero de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 13 de abril de 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presente autos es el CPN Luis Ramón Fernández, con domicilio en calle Corrientes 631 piso 4 oficina C de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 16hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q.. Rosario, 21 de Octubre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

S/C 551424 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª. Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: “SOLARI DANIEL EZEQUIEL S/PROPIA QUIEBRA” CUIJ 21-02997586-5 mediante Resolución Nº 1146 de fecha 16/10/2025, se ha ordenado: 1) Dejando sin efecto la sentencia de apertura de concurso preventivo Nº 1108 de fecha 3 de octubre de 2025, y declarando la quiebra de DANIEL EZEQUIEL SOLARI, DNI Nº 37.715.173, con domicilio real en calle Crespo 4748 de Rosario y domicilio legal en calle Punta Lara 484 de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, ARCA, API (a los

fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a el fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial S.A. y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A.. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaría vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.). 12) Clasificar al proceso en la categoría "B", manteniendo el sorteo de sindicatura oportunamente realizado. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales -y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 20 de Octubre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

S/C 551422 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia de la 86 nominación de

Rosario, Juzgado vacante, Secretaría del autorizante, en autos "FLORES, JORGE ALBERTO C/ GARCIA, MARIA FELISA S/ IMPUGNACION DE PATERNIDAD" CUIJ 21-11449937-1 se hace saber que a fin de notificar a los sucesores de Juan Carlos Alberto Nuñez a fin de hacerle saber lo que se ha

ordenado lo siguiente: "Juzg. Unipersonal -de Familia Nº 8. Téngase presente la aclaración formulada. A la demanda incoada, se provee: por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Por iniciada la acción de impugnación de paternidad y emplazamiento filial que expresa. Juzgado vacante. Imprímase a los presentes el trámite de juicio oral. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada.·Cítese y emplácese a los posibles sucesores de Juan Carlos Alberto Nuñez, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Cítese a la demandada, Sra. María Felisa García, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación" Fdo.: Dra. María Paula Mangani (Jueza e/s). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil Nº 5. Secretaria, Rosario. Dra. María Cecilia Naviera, Secretaria.

S/C 551386 Nov. 13 Nov. 17

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, en autos caratulados: MAGALLANES, MARIANO A. y OTROS c/CORADINI, ALEJANDRO MIGUEL y OTROS s/DAÑOS; Expte. Nº 462/2014 - CUIJ Nº 21-11680365-5, ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 12 JUN 2025; Atento que el demandado Jonatan Andrés Díaz no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. Al pedido de audiencia de proveído, oportunamente. Fdo. Dra. JORGELINA ENTROCASI Jueza; Dr. CHRISTIAN BITETTI Secretario.

§ 100 551012 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 8 de la ciudad Rosario, dentro de los autos caratulados: conexos DELPINO, MARIA EUGENIA c/PARES, MAURICIO ALEJANDRO s/ALIMENTOS PROVISORIOS; CUIJ Nº 21-11428080-9, se ha ordenado notificar por edictos al demandado, Mauricio Alejandro Parés, D.N.I. 30.022.507, las siguientes providencias: Nº 2012. ROSARIO, 03 de Julio de 2024; De los que resulta: que MARIA EUGENIA DELPINO, con patrocinio letrado, en representación de su hija menor de edad JUNO DELFINA PARES DELPINO, promueve demanda de alimentos provisorios contra el progenitor MAURICIO ALEJANDRO PARES. ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Fijar como cuota alimentaria provisoria a favor de la niña JUNO DELFINA PARES DELPINO y a cargo de su progenitor MAURICIO ALEJANDRO PARES, con demás datos de identidad en autos el importe equivalente al 30% de un SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL excluidas las asignaciones familiares, y de conformidad con lo normado en el artículo 140 de la Ley Nº 24.013, indicado por el CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL a partir de su resolución 09/2024 fijó a partir del 1º de mayo de 2024, en \$ 234.315,12 por lo cual los alimentos a cargo del progenitor representan SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS c/53 cvos. (\$ 70.294,53). El incremento en lo sucesivo se producirá conforme se determine el aumento por el organismo señalado, cifra que deberá depositar el progenitor en el Banco Municipal de Rosario -ag. Col. de Abogados- a nombre

de éste Tribunal y para estos autos del 1 al 10 de cada mes por adelantado; 2.- Imponer las costas al demandado; 3.- Regular los honorarios profesionales de Luciano Daniel Arancho en DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS c/68 cvos. (\$ 239.840,68) equivalentes a JUS: 3,29; - 4.- Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los treinta días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente. En caso de mora atento el dictado de la ley 27423 posterior al precedente Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad; Expte. 578/11 del 01/08/2017, dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, que evidentemente ha excepcionado los honorarios de los abogados entre otros, tanto de la prohibición de indexar de los arts. 7 y 10 Ley 23928 modificado por Ley 25561, como del mecanismo de conversión de las deudas de valor en deudas de dinero del art. 772 C.C y C, creando un régimen especial. La ley 27423 ideó un mecanismo similar al del art. 32 Ley 6767 y modificatorias, llamando a la unidad de medida de los honorarios UMA (Unidad de Medida Arancelaria), y en ambos casos es un porcentaje del sueldo de un Juez. Conforme el art. 51 Ley 27423, con un contenido análogo al art. 32 Ley 6767, los honorarios contemplados en ambas leyes cuentan con un régimen especial, que impone la cancelación con el pago de las unidades de medida contempladas en la ley, con independencia del momento en que la regulación adquiera firmeza. Si bien la ley 27423 está dirigida a las actuaciones en la justicia nacional-federal y como lo ha señalado la Corte en el precedente citado, las provincias conservan la facultad de dictar sus propias leyes arancelarias, es evidente que siendo la ley 27423 dictada por el Congreso Nacional que también sancionó las leyes 23928, 25561 y 26994, es claro que creó un régimen especial para los honorarios y en razón del principio de igualdad (art. 16 de la C.N) se concluye que las limitaciones a la actualización monetaria de la ley 23928 y la posible interpretación del art 772 C.C y C no son aplicables en esta materia en todo el país. Por tanto, bajo esa argumentación se admitirá la actualización en cuanto al equivalente a la misma unidad JUS aplicando sobre ella una tasa activa equivalente al 12% anual desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, todo ello conforme al antecedente PRIASCO STELLA MARIC/PIERRI PABLO FACUNDO s/RENDICION DE CUENTAS; Expte. Nº 268/2015); Auto Nº 43 del 18/03/2019 de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario Sala 4ta. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ricardo Dutto, Secretario; (Juez); Dra. Agustina Sueiras Munque (Secretaria). ROSARIO, 12 de Septiembre de 2025; Atento las nuevas formas de notificación digitales y a fin de garantizar el efectivo conocimiento de la resolución dictada en autos y el ejercicio del derecho de defensa por parte del demandado, sin perjuicio de ordenarse notificar al Sr. Mauricio Pares por edictos conforme lo ordenado en la Circular Nº 87/22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación, denuncie su número de teléfono móvil actual para su notificación por Whatsapp como así también si tiene redes sociales Facebook e Instagram. Fdo. Dra. Gabriela Ester Topino (Jueza en suplencia); Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria); Rosario.

§ 500 551001 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar al demandado ARIS MARTIN OYARZABAL (DNI 18.824.320) a comparecer a estar a derecho, en el plazo de cinco días. Autos caratulados: GALFIONE, PAULA MARIA c/OYARZABAL, ARIS MARTIN Y OTROS s/ALIMENTOS; CUIJ 21-11451689-6. Dr. GUSTAVO ADOLFO ANTELO (Juez). Rosario, 15 de Octubre de 2025.

§ 100 551050 Nov. 13 Nov. 17

En los autos caratulados ESPINDOLA, DANIELA BEATRIZ c/COPPARI, ALFREDO VICENTE s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02986943-7, de trámite por ante Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 17ª Nom. de trámite a cargo de Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO Secretaria, y la Dra. M. SILVIA BEDUINO Jueza. se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Rosario, 5 de septiembre de 2025; No habiendo comparecido los herederos de ALFREDO VICENTE COPPARI: ASUNCIÓN MARTÍN, ALFREDO AMBROSIO ALBERTO COPPARI, RICARDO ENRIQUE RAMÓN COPPARI y MARTA BEATRIZ COPPARI a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Líbrese oficio a la Excm. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un Defensor de oficio. Notifíquese por edictos y por cédula en el domicilio de la heredera Marta Beatriz Coppari. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria.

§ 100 551280 Nov. 13 Nov. 17

Dentro de los autos caratulados: VALBUENA IRIS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11437857-4, que tramitan por ante este juzgado Unipersonal de Familia Nº 4, Juez del trámite Gustavo Antelo, se ha dispuesto notificar a ROCIO SALOME MORALES, DNI 33.968.507 lo siguiente: Rosario, 13 de Octubre de 2025. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nº 194/25. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de Iris, que se ha propuesto que se otorgue el cuidado personal unilateral de la misma en favor de su progenitora, Rocío Salome Morales, haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese. Fdo. Dr. Antelo (juez); Dra. Barbieri (secretaria).

S/C 551206 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Decimo Quinta Nominación de Rosario, a cargo del Ricardo Ruiz - Juez en Suplencia- y Secretaria de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, dentro de los autos caratulados ZANELLO MARTIN PABLO c/NEIL JAIME s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ 21-02902884-9), se ha dictado la Resolución 413 de fecha 12/09/2025 del siguiente tenor: Y VISTOS:..., y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva entablada por el Señor MARTIN PABLO ZANELLO, declarando adquirido por prescripción a su favor el inmueble empadronado con la partida inmobiliaria Nº 160316313837/0000-6, identificado como Lote 1 del plano 36693/1927, cuyos datos de dominio se encuentran registrados al Tomo 79D, Folio 189, Número 23120. Departamento Rosario, cuya descripción conforme la memoria de mensura acompañada es la siguiente: Conforme a la mensura realizada el inmueble, designado con el Nº 1 (lote 1 del plano 36693/1927), se encuentra ubicado con frente al Noroeste sobre calle Avenida San José de Calasanz, entre calle José Oliva Nogueira y pasaje Libertad Lamarque y sus medidas y linderos son los siguientes: 74,91 metros al Noroeste donde linda con Avenida San José de Calasanz; 80,15 metros al Noreste donde linda con calle José Oliva Nogueira, formando con el anterior un ángulo de 90º00'00"; 74,91 metros al Sureste donde linda con EMILIO VEGEZZI, P.I.I. 16 03 16 313843/0001, plano Nº 208453/2018, formando con el interior un ángulo de 90º00'00"; 80,15 metros al Suroeste donde linda con pasaje Libertad Lamarque, formando con el anterior un ángulo de 90º00'00" y con el primer lado un ángulo de 90º00'00". Encierra una superficie de 6004,04 m2 (seis mil cuatro metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados). Otorgar título supletorio sobre el mencionado inmueble. 3) Imponer las costas a la parte actora. 4) Los

honorarios se regularán una vez acreditado en autos la valuación actualizada del inmueble en cuestión. Insértese y hágase saber. Fdo. Ricardo Ruiz Juez en Suplencia; Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria.

§ 150 551207 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición de la Señor Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Silvia Beduino se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de los demandados JUAN ALBERTO SUGASTI, FERNANDO MARÍA MIGUEL SUGASTI, CIRO FRANCISCO DE ASIS SUGASTI, ELVIRA ESTELA SUGASTI, GRACIELA MARÍA DEL SOCORRO SUGASTI y MARTHA ELVIRA JOSEFA SUGASTI, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 del C.P.C.), para que comparezcan a estar a derecho dentro de los autos caratulados: SEGOVIA, TEODORO c/ECHESORTU, EMMA ELVIRA Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ 21-12644545-5, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario en el término y bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe la providencia dictada al efecto: ROSARIO, 01 de Junio de 2023, Al escrito cargo N° 5545/23 se provee: Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Venidos los autos en el día de la fecha, se agrega el escrito suelto cargo N° 5632/23 y se provee: Agréguese el sellado y las boletas acompañadas. Proveyendo el escrito inicial: Por presentadas, domiciliadas en el carácter invocado, a mérito del poder especial en copia que se glosa a autos y deberán certificar. Otórgaseles la participación que por derecho corresponde. Por iniciada formal DEMANDA DE ESCRITURACIÓN que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y ccds. del CPCC). Agréguese las constancias acompañadas. Previo a todo trámite, ofíciase al Registro General de Rosario a fin de que informe el titular registral del bien que se pretende escriturar. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que corresponda a fin de que se constituya en el inmueble objeto del presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se encuentre ocupado, requiérase a los atendientes que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de diez días. Ofíciase al SCIT {Servicio de Catastro e Información Territorial) a los fines que informe a nombre de quién se encuentra empadronado el inmueble. Ofíciase al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe si existe quiebra, concurso o sucesión de los demandados. Fdo. Jueza: Dra. Maria Silvia Beduino Secretaria: Dra. M. Amalia Lantermo. OTRO: Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 17ª Nom. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV). Por notificada. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese a estar a derecho a las partes demandadas por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Jueza: Drs. Maria Silvia Beduino Secretaria: Dra. M. Amalia Lantermo. OTRO: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF Acta N° 14 del 13/5/20 Pto. XV). Al escrito cargo N° 10852/2025 se provee: Previo a todo, a los fines de reordenar el procedimiento, cítese y emplácese por edictos a los herederos de los demandados JUAN ALBERTO SUGASTI, FERNANDO MARÍA MIGUEL SUGASTI, CIRO FRANCISCO DE ASIS SUGASTI, ELVIRA ESTELA SUGASTI, GRACIELA MARÍA DEL SOCORRO SUGASTI y MARTHA ELVIRA JOSEFA SUGASTI, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 del C.P.C.). Sin perjuicio de la notificación por cédula a los herederos individualizados en autos en los domicilios informados por el Renaper a fs. 154/165. Asimismo, acompañe informe del Registro de Procesos Universales respecto de la codemandada Elvira Estela Sugasti, conforme fuera ordenado en fecha 18/02/2025, y respecto del codemandado Juan Alberto Sugasti Tiejten, atento no obrar en autos. Acredite la publicación de edictos ordenada mediante providencia de fecha 30/09/2024. Asimismo, se hace saber que el inmueble que se pretende escriturar es el LOTE 36, MANZANA G, LOTE VILLA ELVIRA, inscripto en el Registro General Rosario al Tomo: 74 C, Folio 38 V, N° 1415, Departamento Rosario y Tomo: 314 B, Folio 1164, N° 16482, Departamento Rosario y Tomo: 324 A, Folio 800, N° 110449, Departamento

Rosario. Se publica en los términos del Art. 597 CPCC. SEGOVIA, TEODORO c/ECHESORTU, EMMA ELVIRA Y OTROS s/ESCRITURACION, CUIJ 21-12644545-5. Dra. Silvia Beduino. Rosario, de Octubre de 2025. Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria.

§ 200 551221 Nov. 13 Nov. 17

Se hace saber que en los autos caratulados: CATTAINO LES, FLORENCIA s/SUMARIA INFORMACIÓN; CUIJ N° 21-02992414-4 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo, Secretaría a cargo de Dr. Sergio A. González, se ha promovido demanda de cambio de apellido, cuya accionante es la Sra. Florencia Cattaino Les, titular del DNI N° 30.838.076, con domicilio real en Yerua 3923 de la ciudad de Rosario. Se cita y emplaza a quienes pudieran tener interés legítimo en oponerse a la presente acción, para que lo hagan saber dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente dicto, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado. 20 de Octubre de 2025. Dr. Sergio A. Gonzalez, secretario.

§ 100 551251 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Mauro R. Bonato, Secretario Subrogante Dr. Silvio F. Pasotti, dentro del expediente caratulado: ZTRANS SRL c/DIAZ, MARIANO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (CUIJ 21-02994007-7), se cita y emplaza a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad inscripta al Tº I98B Fº 1262 Nº 77272, Departamento Rosario, como así también a MARIANO DIAZ y/o herederos y/o acreedores y/o legatarios para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 8 de Octubre de 2025. Dr. Silvio F. Pasotti, secretario subrogante.

§ 500 551188 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta (5ª) Nominación de la Ciudad de Rosario, procede a notificar que dentro de los autos: ASOCIACION ITALIANA DE AYUDA MUTUA DE ZAVALLA c/JURI CARLOS EMILIANO Y OTROS s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ 21-12629569-0, se ha dictado la siguiente providencia: ROSARIO, 03 de Febrero de 2025. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Asimismo, se ha dictado la siguiente providencia: ROSARIO, 03 de Septiembre de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. En consecuencia, notifíquese al codemandado Luciano Matías Juri, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley, conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Rosario, 17 de setiembre de 2025. Dra. Gabriela Patricia Almara, secretaria.

§ 500 551142 Nov. 13 Nov. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez; Secretaría del Dr. Arturo Audano, sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos caratulados PAEZ, María Belén c/TORRES, Rubén Darío s/Regulación de Honorarios Administrativos, CUIJ N° 21-02995361-6, por decreto de fecha 23 de septiembre de 2025, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 23 de septiembre 2025. Agréguese la cédula adjuntada. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez); Dr. Arturo Audano (secretario).

§ 100 551097 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 11ª Nom. de Rosario, Secretaría del autorizante, en autos ORTOLAN URIEL MAXIMILIANO c/ORTOLAN MAXIMILIANO ERNESTO s/SUMARIA INFORMACION; CUIJ 21-02983052-2, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 01/07/24. Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la presente acción (Arts. 69/70 Cod. Civil y Comercial). Dése intervención al Ministerio Público. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de planta baja, a los fines que todos aquellos terceros y/o interesados puedan formular oposición en el término de 15

Días hábiles computados desde la última publicación. Téngase presente la prueba Ofrecida. Comparezcan los testigos cualquier día y hora hábil a los fines de la realización de la audiencia. Recábense informes sobre medidas precautorias existentes a nombre del interesado. Ofíciase a la Unidad Regional II, al Registro de Reincidencias y Estadística Criminal y, a la Policía Federal Delegación Rosario. Acompañe informe del VERAZ y/o NOSIS. Acompañe libre inhibición. Vista al Asesor Letrado del Registro Civil. Fdo. Dr. SERGIO A. GONZÁLEZ (Secretario); Dr. LUCIANO D. CARBAJO (Juez). Rosario, 16 de Octubre de 2025.

§ 100 551068 Nov. 13 Nov. 17

En los autos caratulados FERRARI, SHIRLEY BEATRIZ Y OTROS c/GALLEGO, CELINA MARIA ITATI Y OTROS s/ACCIÓN REIVINDICATORIA; CUIJ N° 21-02857440-9 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez) y el Dr. Federico Lema (Secretario); se ha ordenado lo siguiente: A lo manifestado en el apartado 1, téngase presente. Atento lo informado por el Registro Nacional de las Personas en orden al fallecimiento de la codemandada, y a tenor de lo normado en el art. 597 C.P.C.C., emplácese por edictos a los herederos de la codemandada María Cristina Castellano, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales a los fines de que comparezcan en el término tres (3) días, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. EZEQUIEL M. ZABALE JUEZ; Dr. FEDERICO LEMA SECRETARIO. 15 de Octubre de 2025.

§ 100 550989 Nov. 13 Nov. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, Dra. Mónica Klebcar y Secretaría de la Dra. Marianela Godoy, en los autos Aserradero Soldini SA c/Romero Luciano Nicolás s/Cobro de Pesos; CUIJ 21-02949096-9, dispuso la publicación de edictos se transcribe el decreto: Rosario, fecha que surge del SISFE, Septiembre de 2025 Cargo N° 9652/25: Resultando de las constancias de autos que el domicilio del demandado es desconocido (fs. 30 vta., 37 vta y 64 vta.), notifíquese los decretos de fs. 20 y 42 por edictos (art. 73 CPCC). Cargo N° 9731/25: Estese a constancias de autos. Dra. Mariela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. ASERRADERO SOLDINI SA c/ROMERO, LUCIANO NICOLAS s/COBRO DE PESOS; 21-02949096-9, Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. Cargo 13222/21 Únanse por cuerda a los autos ASERRADERO SOLDINI SA c/ROMERO, LUCIANO NICOLAS s/Aseguramiento de bienes; Expte. 916/19. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado a fs. 1 ss del expediente conexo. Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y concordantes del CPCC). Cítese y emplácese al demandado por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que en caso de existir hechos controvertidos o de demostración necesaria las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dra. MARIANELA GODOY; Dra. MONICA KLEBCAR. Rosario, fecha que surge del sisfe Julio de 2022 Cargo 8954. Atento al domicilio informado por el RENAPER a fs 37vta, téngase por bien notificado al demandado en el domicilio allí informado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. MARIANELA GODOY, Dra. MONICA KLEBCAR, Secretario Juez. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.

§ 200 550981 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Mauro R. Bonato, en los autos PASQUINI, GRACIELA SILVIA c/VIZARRI, HECTOR HUGO s/ESCRITURACION; CUIJ 21-02978777, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL a los fines de comunicar el siguiente decreto: ROSARIO, 8 de Octubre de 2025. Atento a lo solicitado y constancias acompañadas, e informado verbalmente el Actuario en este acto que los

demandados SUCESORES DE HECTOR ALBERTO VIZZARI, no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados, decláreselos rebelde. Notifíquese por edictos. Al sorteo de defensor de oficio, oportunamente. Fdo. Dr. Silvio F. Pasotti (Secretario Subrogante); Dr. Mauro R. Bonato (JUEZ). 14 de Octubre de 2025.

§ 100 550983 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario; se ha ordenado: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta Nº 14 del 13/05/2020) Atento a que mediante escrito cargo Nº 4951/24 (fs. 64) el Juzgado Civil Nº 49 de la Nación informó que no se ha dictado declaratoria de herederos de Hemilce Bergonzi y habiéndose publicado edictos citatorios de los mismos sin que hayan comparecido: decláreselos rebeldes. Habiendo sido notificados los Sres. Armando Almaraz y Daniel Cambiazo, herederos testamentarios de Noemí Arpini y Hemilce Bergonzi respectivamente: decláreselos rebeldes. Notifíquese el presente decreto por cédula a los herederos testamentarios y mediante publicación de edictos a los herederos de Hemilce Bergonzi. Fecho: oficiese a la Presidencia de Cámara de Apelaciones Civil y Comercial a fin de que proceda al sorteo de un curador ad hoc. Autos caratulados PICULIS, LUCIANO LEONEL Y OTROS c/ARPINI, RAUL Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ Nº 21-02950591-5. Fdo. Dr. Fabián Bellizia (Juez) y Dra. Elisabet Fekippetti secretaria subrogante. 26 de Septiembre de 2025.

§ 100 550972 Nov. 13 Nov. 17

En los autos ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/VANGELIS SA s/EJECUCIÓN FISCAL, CUIJ 21-13926530-8, que tramitan por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EJECUCION CIVIL DE CIRCUITO DE LA 2ª NOMINACIÓN DE ROSARIO, a cargo del Dr. Luciano A. Ballarini, Secretaria de la Dra. María Elvira Longhi, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 15 de junio de 2023. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por iniciada Demanda de Ejecución Fiscal (art. 127 y sgtes. del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de DIEZ (10) DÍAS con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada con más un 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. Líbrense los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 24.8.2021, Acta Nº 30, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular 157/21). La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Luego de diligenciadas las cédulas de notificación serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora mediante Autoconsulta SISFE, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los OFICIOS o MANDAMIENTOS para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta Sisfe. Si requieren firma ológrafa de Secretaría y/o Juez/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de NOVENTA días (art. 94 C.P.C.C.). Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que

estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WWEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=602l>; En caso de IMPOSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Rosario, 6 de septiembre de 2024. Atento al estado procesal de autos, previamente publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez.

S/C 550976 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "MARSILI SARA c/TAGLIARINI JUAN CARLOS y Otros s/División de Condominio" (CUIJ 21-007967278-1), se hace saber que no han comparecido a estar a derecho los herederos de Lucía Adelina Marsili a pesar de encontrarse debidamente notificados (edictos fs. 286 vta), y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebeldes. Firmado: Dra. Marianela Godoy - Secretaria y Dra. Mónica Klebcar, Jueza - Rosario, Octubre de 2025. Dra. Godoy, Secretaria.

§ 100 551304 Nov. 13 Nov. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CORDERO, ALICIA NOEMI (DNI Nº 11.126.708) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CORDERO, ALICIA NOEMI s/ EJECUTIVO CUIJ Nº 21-13929519-3): Nº 1174, ROSARIO, 27/06/2025... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CORDERO, ALICIA NOEMI - D.N.I. / C.U.I.T./L: 11126708 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$297.932,28 (Doscientos noventa y siete mil novecientos treinta y dos pesos con 28/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regularlos honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 219.886,91 equivalentes a 2,19 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. FIRMADO: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (SEC), Dr. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ)

§ 100 551352 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 18ta. Nom. De la ciudad de Rosario, Dra. SUSANA S. GUEILER, en los autos: "HEREDEROS DE BOSSOLETTI, HUGO y Otros C/ FANTINA, GRACIANO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11861979-7, se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 25 de Abril de 2025.- "ROSARIO, 25 de Abril de 2025.- Por recibidos. Hágase saber el Juez que va a entender. Líbrese comunicación electrónica al Juzgado que previno a los fines que remitan la documental que tengan en su poder respecto de los presentes. Atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC emplácese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, a los herederos de Graciano Fantina, DNI 93.702.985. Asimismo notifíquese por cédula a los herederos. Hágase saber que a los presentes se les aplicará el trámite ordinario. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Patricia Beade (Secretaria), Dra. Susana S. Gueiler (Jueza)-. Rosario, /05/2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

§ 100 551354 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Circuito 5 de Rosario y en autos: "MAZZINI, IVAN MATIAS C/ DEBAILLEUX EMANUEL HECTOR FRANCISCO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12638817-6, se hace saber que se dictó lo siguiente, con relación al demandado: CARLOS ALBERTO ALBARRACIN: "ROSARIO, 30 de Septiembre de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que el Sr. CARLOS ALBERTO ALBARRACIN, no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fecho, ofíciase a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de Defensor de Oficio." Fdo. DRA. GABRIELA P. ALMARA - DR. MAXIMILIANO N. COSSARI, Secretaría Juez.

§ 100 551359 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 14ta. Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. MARCHO QUAGLIA, en los autos: "PEREZ, MIRIAM MENOTTA C/ FREZZA, CARLOS DANIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11871740-3, se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 11 de Noviembre de 2024.- [...] Cítese y emplácese a los herederos de JOSÉ LUIS GOMEZ (DNI 13.077.783) por edictos conforme previsiones del art. 597 CPCC [...] Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante).- En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JOSÉ LUIS GOMEZ (DNI 13.077.783) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 5 de Febrero de 2025. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr..

§ 100 551357 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial Nº 17 de

Rosario, Dra. Dra. María Silvia Beduino (Jueza), en los autos: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. C/ GONZALEZ, CLAUDIA PAOLA S/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-02979608-1, se ha ordenado; Rosario, 10/09/2025. Al escrito cargo N° 10775/2025 se provee: Agréguese la cédula sin diligenciar acompañada. Atento lo informado por el oficial notificador y resultando desconocido el domicilio de la demandada GONZALEZ CLAUDIA PAOLA, cítesela y emplácesela por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde (Art. 73 CPCC). Fdo. Dra. María Silvia Beduino (Jueza) - Dra. Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria).-

§ 100 551365 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia n° 9 Nominación de Rosario y en los autos: "Trinidad, Lorena Laura c/Li, Shan s/Venia para viajar" CUIJ nro. 21-11455403-8 se hace saber a Shan Li, pasaporte n° EE6904964 que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 22/09/2025. De la venia solicitada, traslado al progenitor por el término de cuarenta días haciéndose saber que en caso de incomparecencia se dictara sentencia sin más trámite, previa vista al Defensor General. Notifíquese por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y en la web institucional del Poder Judicial conforme circular nro. 5 de fecha 12.02.25, tres veces, venciendo dicho término después de la última publicación. CUIJ nro. 21-11455403-8. Fdo. Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza) Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria).

§ 100 551370 Nov. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, en los autos caratulados "COSTANZO, DARIO HECTOR Y OTROS C/VITANTONIO, ANA MARIAS/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" (Expte. CUIJ n° 21-02983850-7), se cita y emplaza a los herederos de la Sra. ANA MARÍA VITANTONIO (DNI. 4.827.861), para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, término éste que vencerá tres días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley.- Rosario, 13 de octubre de 2025.- Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

§ 100 551368 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Circuito N° 2 de Rosario, se ha ordenado dentro de los AUTOS: "GONZALEZ, ESTHER GLADYS C/VIEGAS, JOSE S/ USUCAPIÓN" 21-02974769-2, citar por edictos: FALLO: 1) Rechazando la demanda instaurada. 2) Imponiendo las costas a la parte actora (art. 251 CPCCSF). Regulando los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Andrián Vaieretti en la suma de \$ 610.261,44.- (6 unidades JUS), los de la Dra. Adriana Pierpaoli en la suma de \$ 610.261,44.- (6 unidades JUS), por los trabajos realizados en los presentes, más el 13% de aportes profesionales. En todos los casos, más IVA si correspondiere. Se deja establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (jus) a PESOS. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Sumada que publica el Banco Nación Argentina (cfr. CSJSF en autos "Baez, Diego Ariel y Otros c/Provincia

de Santa Fe -medida cautelar autónoma- s/ Avocación (revocatoria)" CUIJ 21-17479797-5, de fecha 24/07/2025 y en autos: "Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad CUIJ 21-00508159-6 de fecha 01-08-2017 y "Pereyra Mario Simón c/ Municipalidad de Rafaela -Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción- s/Incidente de apremio por honorarios (regulación de honorarios), Expte. 135/11 de fecha 18/12/18 y Art. 772 Código Civil y Comercial. Dese vista a la Caja Forense. Insértese y hágase saber. DR. JAVIER M CHENA - DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA, Secretario - Juez. AUTOS: "GONZALEZ, ESTHER GLADYS C/ VIEGAS, JOSE S/ USUCAPIÓN" 21-02974769-2 - JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO Nº2 SEC. 1. Rosario, 16 de Octubre de 2025. Dr. Javier Matías Chena, Secretario.

§ 100 551373 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juez de JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado LO SIGUIENTE: ROSARIO, 12 de Septiembre de 2025. Por presentada, domiciliado, por derecho propio y con patrocinio letrado, désele la participación legal que por derecho le corresponda. Procédase a la inscripción litigiosa del bien inmueble objeto de autos, publicándose edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Al pedido de vinculación, como lo solicita. Tómese razón por SISFE. AUTOS CARATULADO: NAVARRO, SILVIA VIVIANA C/PEREYRA, NORA Y OTROS S/DESALOJO, 21-12649266-6 - Dr. MAXIMILIANO COSSARI, Juez - Dra. GABRIELA ALMARÁ, Secretaria.

§ 100 551377 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juez de Circuito Civil y Comercial de la 2 da Nominación de Rosario en los autos caratulados: "PIEDRAFITA, SILVIA SUSANA Y OTROS C/ ALVAREZ, DAVID S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02961938-4, se ha ordenado publicar el siguiente decreto: "ROSARIO, 29 de Septiembre de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde, siguiendo el juicio sin su representación. Para sorteo de Defensor de Oficio, ofíciase a la Presidencia de Cámara Civil. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73 y 78 del CPCC)". Fdo. DR. EDUARDO H. RICHULUAGA, Juez - DR. JAVIER MATIAS CHENA, Secretario. Rosario, 6 de Octubre de 2025.

§ 100 551379 Nov. 13 Nov. 17

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/ NORBIS CARLOS MARCELO" CUIJ. 21-02903536-6 - Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 14ta. Nominación. Se ha dictado lo siguiente: "Rosario, (22/09/2025).- Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo Nº 9317/24: Agréguese las constancias acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos como lo solicita." FDO.: DRA. MARÍA KARINA ARRECHE (Secretaría subrogante). Rosario, 20/10/2025.-

§ 100 552627 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 de esta ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: CONSORCIO ALEM 1457/61/63 DE ROSARIO Y OTROS C/ FARIAS CONSTRUCCIONES SRL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ nro. 21-11885419-2 en trámite Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 de Rosario, (ex Trib.Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra. Nom. de esta ciudad de Rosario), se ha dictado lo siguiente: "N°. 364 ROSARIO, 18 de junio de 2025. VISTO Y CONSIDERANDO: los presentes caratulados "CONSORCIO ALEM 1457/61/63 DE ROSARIO Y OTROS C/ FARIAS CONSTRUCCIONES SRL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11885419-2), registros pertinentes existentes en Mesa de Entradas de los cuales no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes, constancias acompañadas por el Dr. Federico J. Dellacasa mediante escrito cargo nro. 5441/2025 que se agregan, lo solicitado mediante el referido escrito y surgiendo de constancias obrantes que el demandado GONZALO JAVIER CAMINO no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a GONZALO JAVIER CAMINO y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a GONZALO JAVIER CAMINO mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en la sección "Edictos Digitales" de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado GONZALO JAVIER CAMINO que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber.-". Firmado DRA. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE (Secretaría) DRA. MARIANA S. VARELA (Jueza).

En consecuencia, de lo antes dicho se hace saber al demandado GONZALO JAVIER CAMINO que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar.

§ 200 548219 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N°5 de Rosario, Secretaría Única, en los autos caratulados VIÑAS, DIEGO C/ VIÑAS, RICADO; NUNIA, MARÍA HAYDEE Y HEREDEROS DE CACCURI FRANCISCO CATALDO SI IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD Y FILIACIÓN POST MORTEM CUIJ: 21-11450671-8, se ha ordenado notificar a los herederos de Francisco Cataldo Caccuri los siguientes decretos: "ROSARIO, 25 de Junio de 2025. Agréguese la partida de matrimonio acompañada. Atento ello, se integra la litis con la progenitora, María Haydee Nunia. Por denunciado nombre y domicilio de las herederas conocidas del Sr. Caccuri. Habiéndose cumplimentado con lo requerido, se provee: Imprímase a los presentes el trámite de juicio oral. Cítese a Ricardo Viñas, María Haydee Nunia y a los presuntos herederos de Francisco Cataldo Caccuri para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan prueba, bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, conjuntamente con el decreto de fecha 06/06/2025 (fs. 26), a los dos primeros nombrados, a Georgina Caccuri y Virginia Caccuri. De no ser hallados los requeridos en los domicilios denunciados, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o vecinos con el objeto de determinar si se domicilian allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. DRA. ALICIA ANA GALLETTO, JUEZA"; y también el siguiente: ROSARIO, 06 de Junio de 2025. Por adecuada demanda. Téngase a Diego Viñas por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, por sí y con patrocinio letrado.

Desígnase Jueza a la Dra. Alicia Ana Galletto. Por iniciada acción de impugnación de paternidad respecto de Ricardo Luis Viñas y acción de filiación respecto de Francisco Cataldo Caccuri. Recaratúlense en dicho sentido. Previamente, precise si Ricardo Viñas y Maria Haydee Nunia se hallaban unidos en matrimonio al momento del nacimiento del actor y denuncie domicilio de las herederas conocidas de Francisco Caccuri. DRA. ALICIA. A. GALLETTO, JUEZA". Dra. Ana Clara Rébola, Secretaria.

§ 100 551453 Nov. 13 Nov. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, dentro de los caratulados "TINEO, MARCOS ARTEMIO C/ GIORDANA, JOSE LUIS S/ DEMANDA EJECUTIVA" (Expte. N° 21-02968719-3), ha dispuesto notificar la sentencia recaída en los presentes, a la parte demandada Sr. Jose Luis Giordana, DNI 25.531.618 mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Se transcribe la parte resolutive "N° 172. Rosario, 15 de mayo de 2025. ANTECEDENTES: Los autos "TINEO, MARCOS ARTEMIO C/ GIORDANA, JOSE LUIS S/ DEMANDA EJECUTIVA", CUIJ 21-02968719-3,

FUNDAMENTOS: RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados en los fundamentos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Gotlieb, Jueza; Dr. Menosi, Secretario. Los edictos se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Arreche, Secretaria subrogante. LUCAS MENOSSI SECRETARIO. 23 OCT 2025.

§ 100 551457 Nov. 13 Nov. 17

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 14ta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), comunica por un día que en los autos: "TASSI HECTOR JORGE S/ QUIEBRA" EXPTE 990/2008" CUIJ 21-01556180-4", se ha declarado la rehabilitación del Sr. TASSI, HECTOR JORGE, DNI N° 10.959.459, al Tomo: 2025 Folio: Resolución: N° 314 de fecha de fecha 03/10/2025: ""N° 314 Rosario, 03 de Octubre de 2025. ANTECEDENTES: ...FUNDAMENTOS: ... RESUELVO: Declarar la rehabilitación de TASSI HECTOR JORGE, titular del DNI 10.959.459 oficiándose al Registro de Procesos Universales, Dirección Nacional de Migraciones, Correo Oficial y demás organismos que correspondan, ordenando el levantamiento de las medidas oportunamente trabadas. Insértese y hágase saber" Fdo: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, Octubre de 2025. Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria)

S/C 551492 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, dentro de los

autos caratulados: "QUADRANTI, LAURA ADRIANA C/REZOAGLI Y REZOAGLI ENRIQUE E. Y OTROS S/PROCESO INYUCCIONAL ART. 260 CPCC" CUIJ 21-01164638-4/1 se ha ordenado notificar lo siguiente: "Rosario, 22/10/2025. Agréguese el edicto acompañado. Por actualizada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese por edictos (art. 62 inc. 8 CPCC) consignado en la misma el monto al que asciende la liquidación practicada". Fdo. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; Dr. Nicolás Villanueva, Juez.- El monto al que asciende la liquidación practicada en concepto de capital e intereses es de \$ 3.235.109,52. 24/10/2025. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

§ 100 551769 Nov. 13 Nov. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MEZA, MARIA TERESA (DNI N° 18.495.321) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/MEZA, MARIA TERESA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13932761-3): "ROSARIO, 14 de Marzo de 2024 Por parte, domiciliada y por inidada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.).. Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos, en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria. Rosario, 19 de Agosto de 2025.

§ 100 551757 Nov. 13 Nov. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA (DNI N° 37.145.648) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13927746-2): ROSARIO, 29 de Octubre de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria-

§ 100 551758 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6ª NOMINACIÓN DE ROSARIO (SF), a cargo del Dr. FERNANDO MECOLI (Juez), Secretaria de

la Dra. SABRINA ROCCI, se hace saber que en los autos: "BUSTOS, LUCIANA GISELA S/PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02.942.830-9), por decreto del 24/06/25 se ha ordenado que se ponga de manifiesto por el termino de ley la readecuación del proyecto de distribución formulada por escrito cargo Nro. 7318/25 publicándose edictos por dos días en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Mecoli (Juez) - Rocci (Secretaria)". Rosario, /08/25.

S/C 551790 Nov. 13 Nov. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, en autos caratulados: "SABATUCCI MARIA ROSA C/ SABATUCCI ANTONIO Y OTROS S/ USUCAPION", Expte. 669/2013, CUIJ 21-01203463-3, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 20 de octubre de 2025. Previo al dictado de resolución: 1) repóngase el sellado faltante; 2) ofíciase al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio de Antonio Sabatucci; 3) advirtiéndose que los demandados Hugo Mora y Elba Vissani se encuentran fallecidos y que se ha declarado su rebeldía, a los fines de evitar futuras y eventuales nulidades, cítese a sus herederos en los términos del artículo 597 CPC. Asimismo, advirtiéndose que la intervención de Laura Elisabeth Mora y Marcelo Gabriel Mora no se ha dado a título personal sino en su carácter de herederos de Hugo Mora y Elba Vissani, se deja constancia de que la intervención del defensor de oficio se ha dado en tutela del acuerdo de los mencionados titulares registrales del inmueble. Notifíquese por edictos. Fdo. DRA. SILVINA L. RUBULOTTA (Secretaria); DRA. LUCRECIA MANTELLO (Juez). Secretaria, 22 de octubre de 2025. Dra. SILVINA LEONOR RUBULOTTA, Secretaria en suplencia.

§ 100 551501 Nov. 13 Nov. 17

Dentro de los autos caratulados MARTINEZ EVENCIO Y OTROS C/MARESCA DOMINGO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA 21-01601104-2 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 15ta. Nom. de Rosario, por disposición del Dr. Ricardo Ruiz (Juez en suplencia) y la Dra. María Eugenia Sapei (Secretario), cita y emplaza a los herederos de MANUEL ARIJON documento de identidad desconocido y FAUSTA COLL DE ARIJON documento de identidad desconocido, para que dentro de ley comparezca a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C.S.F., publíquense los edictos por el término y bajo apercibimiento de ley conforme decreto que se ordena: ROSARIO, 10 de Septiembre de 2025 Téngase presente. Cítese a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios de los codemandados, MANUEL ARIJON y FAUSTA COLL DE ARIJON, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPC. Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Hall del Tribunal. Rosario, de octubre de 2025.

§ 100 551598 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juez/a de 1ra. Instancia de Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 Sec. Única de la ciudad de Rosario, en autos caratulados "DIAZ, MATIAS

EMANUEL C/BERTEDOR, FRANCO NAHUEL Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11888848-8, se, se ha ordenado citar por edictos al Sr. Bertedor Franco Nahuel, DNI N° 35.585.733, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "Boletín Oficial", se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 06/10/2025.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos a Bertedor Franco Nahuel, DNI N° 35.585.733, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "Boletín Oficial" Fdo. Juez: Dra. JORGELINA ENTROCASI, Secretario: Dr. CHRISTIAN MARCELO BITETTI.- 20 DE OCTUBRE DE 2025.

§ 100 551536 Nov. 13 Nov. 17

En autos TORRES, FERMIN Y OTROS C/ SELLIEZ RICARDO RUBEN Y OTROS S/USUCAPIÓN 21-02887466-6 de trámite por ante el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial Sta. Nominación se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 30 de julio de 2025.- Téngase por acreditado el fallecimiento del codemandado. Atento lo dispuesto por los arts. 47 2do. Párrafo y 597 del CPCC, emplácese por edictos (art. 73 CPCC), a los herederos de RICARDO RUBÉN SELLIEZ, bajo apercibimientos de ley. Previo a todo: oficiase al Registro de Procesos Sucesorios correspondiente al último domicilio del causante a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos. En su caso, oficiase al juzgado señalado a los fines de que informe nombre y domicilio de quienes hayan invocado vocación hereditaria y si ha recaído declaratoria de herederos. Fecho: notifíquese por cédula a las personas indicadas. DRA. SILVINA L. RUBULOTTA - Secretaria- DRA. LUCRECIA MANTELLO -Jueza- Rosario, 14/10/25.

§ 100 551535 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha declarado la rebeldía del demandado siguiendo el juicio sin dársele representación, art. 73 del CPCCSF. Autos caratulados PELAGATTI, CINTIA PAOLA Y OTROS S/FILIACION POST MORTEM; Cuij 21-11444831-9. Dr. Sergio A. González, secretario. 23-10-25.

§ 100 551527 Nov. 13

Por disposición del juzgado de primera instancia de circuito 4º de Rosario y en autos CANEPA, AIDA ODULIA Y OTROS C/GONZALEZ THEYLER, ADA MARIA LOLA Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA 21-02895141-5 se hace saber que se dictó lo siguiente: "CANEPA, AIDA ODULIA Y OTROS C/GONZALEZ THEYLER, ADA MARIA LOLA Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA 21-02895141-5 JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO Nº4 Nº 2 Rosario, 03/02/2025. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada y, en consecuencia, declarar la adquisición del dominio, la que cabe considerar producida en fecha 23/02/1983, a favor de la parte actora, Aida Odulia Canepa (D.N.I. Nº 3.586.697), Guillermo Héctor Ceballos (D.N.I. Nº 21.810.509), Ariel Armando Ceballos (D.N.I. Nº 20.643.319) y Fernando Daniel Ceballos (D.N.I. Nº 17.818.966), de un lote de terreno designado con el número 12 de la Manzana

2 en el plano N° 83.660/ 49, consta inscripto en el Registro General de la Propiedad en mayor área al Tomo 147, Folio 160, Nro 70438, Dpto Rosario, Tomo 170, Folio 48, Nro 25821 Dpto Rosario y Tomo 179, Folio 70, Nro 50379, Dpto Rosario, a nombre de Ada María Lola González Theyler, Rubén Ángel Walter González Theyler, Violeta González Theyler y Nelly Elena González Theyler, empadronado en la Administración Provincial de Impuestos bajo la partida N° 16-03-17315363/0023-2, en la Municipalidad de Rosario bajo el nro de cuenta 1704420-11, y en Aguas Santafesinas SA cuenta 109- 0180013-000-5. Y descripto el lote, en la Memoria (fs. 4) de acuerdo al Plano de Mensura para información Posesoria -archivado bajo el nro 5466-R, Rosario, registrado el 19 de julio de 2016, PII N° 315.363/0023, de la siguiente manera: "Un lote de terreno situado en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, designado como lote 1, ubicado en calle Perú, con frente al Este, a los 36,10 m desde calle Viamonte hacia el Sur, y a los 63,10 m de calle Ocampo hacia el Norte, cuyas medidas, linderos y superficies son: en su frente al Este, una longitud de 9,00 m, lindando con la calle Perú, en su lado Norte, una longitud de 39,00 m, lindando: en parte con Rosa Sinopoli y Miguel Quinteros, en su lado Oeste, una longitud de 9,00 m, lindando con Eduardo Quinteros, y en su lado Sur, una longitud de 39,00 m, lindando con Lorena Coco y otra, cerrando la figura con una superficie de 351,00 m²". 2) Previo cumplimiento de los recaudos de ley, otorgar el título supletorio respectivo, ordenándose la inscripción originaria en el Registro General de Propiedades de Rosario. 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportada por la actora, conforme lo expuesto en saber".- Firmado Dra. Claudia Alejandra Ragonese (Jueza) Dra. Paula M. Heltner, (Secretaria).

§ 200 551548 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, Secretaría de la Dra. MARIA EUGENIA SAPEI, en los autos caratulados "CARTAS ROSARINAS S.R.L. S/ PEDIDO DE QUIEBRA" Expte. 525/2013, se hace saber que el síndico ha presentado readecuación al proyecto de distribución de fondos conforme lo prescripto por el art. 218 L.C., se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Sin cargo. Secretaría, de octubre de 2025.-

S/C 551417 Nov. 13 Nov. 14

Por disposición del Juez de primera Instancia de Distrito de la 17ma. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado NOTIFICAR por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto con el arts. 597 del CPCC. A fin de notificar a la parte demandada en el presente juicio Jorge Harraka y/ o Asunción Sosa de Harraka, el auto que se transcribe: "Rosario, 8 de septiembre de 2025. Tomo: 2025 Resolución: 623. Y VISTOS:... DE LOS QUE RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1º) Hacer lugar a la demanda y consecuentemente condenar a la parte demandada a suscribir en favor de la cesionaria Sra. GILDA CAROLINA MAGGI la respectiva escritura traslativa de dominio respecto del bien inmueble que se individualiza en la demanda en la medida en que ello fuere registra[y materialmente posible, y cumplimentados que fueren en autos la totalidad de los requisitos legales y fiscales al efecto, todo dentro de quince días de notificada la presente, bajo apercibimiento judicial expreso de hacerlo el Tribunal a costa de la parte accionada. 2º) Autorizar a la actora a proponer el escribano que instrumentará el acto. 3º) Costas a la actora. Insértese y hágase saber.", por el término y bajo los apercibimientos de ley Autos caratulados "NEGRO MONICA SILVIA C/ HARRAKA, JORGE Y OTROS S/ESCRITURACION"

C.U.I.T. Nº 21-02918955-9. Fdo. Dra. María Silvia Beduio - juez - Dra. María Florencia Di Rienzo - Secretaria. Rosario, de..... de 2025

§ 100 551421 Nov. 13 Nov. 17

Por estar dispuesto en autos caratulados: CABRERA, JULIAN ERNESTO s/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO; (CUIJ 21-02992327-9) en trámite ante el Juzgado de Primera Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nom. de Rosario, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL, una vez por mes conforme art. 25 Ley 14394 durante 6 meses y en el Hall de Tribunales, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados: Rosario, 30 de Junio de 2025, Al escrito cargo Nº 6793/2025, se provee: I) Agréguese, téngase presente. II) Por presentado, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponde. III) Por iniciada la acción que expresa, que tramitará por la vía del juicio sumario, IV) Publíquense edictos una vez por mes conforme art. 25 ley 14.394 durante seis meses en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. V) Oficiase a la Seccional de Policía correspondiente y al Comando Radioeléctrico a fin de que procedan a la localización de Julián Ernesto Cabrera (LE. 2.103.256) con último domicilio conocido en calle Mendoza Nº 2050, depto. 6, de la ciudad de Rosario, e informen detalladamente sobre su paradero a los fines de esclarecer la pretensión de las presentes actuaciones. VI) Oficiase al S.C.I.T., y al Registro Nacional Automotor a fin que informen si se encuentran registrados bienes a nombre del presunto ausente. Córrese vista al Defensor General y al Sr. Agente Fiscal, Fdo. Dr. LUCIANO D. JUAREZ Juez (Firmado digitalmente). Rosario, 30/06/2025.

§ 100 550719 Nov. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación, ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Maria Fabiana Genesisio (Juez) y Secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli, dentro de los autos PAJON, JULIANA c/PAJON, ROBERTO DANIEL s/SUPRESION APELLIDO; CUIJ 21-11434184-0 se ORDENA la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación a los fines de hacer saber la existencia de los presentes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 29 de Septiembre de 2025. Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.

§ 100 550725 Nov. 13

Por disposición del Juez Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar al Sr CESPEDES JUAN JOSE, DNI 5.995600, por el término de 1 día para que se presente dentro de los autos caratulados CESPEDES JUAN JOSE S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO CUIJ 21-02999032-5. Fdo Dra. M. Florencia Di Rienzo secretaria, Dr. Mauro Bonato, Juez en Suplencia.

§ 100 552073 Nov. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLEGARIO PEDRO CABRERA, DNI 6.041.701 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABRERA, OLEGARIO PEDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03000495-4). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Nov. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 19na Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA AULIGINE, titular del D.N.I. N° 5.436.455, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AULIGINE, ANA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03000370-2). Fdo. PROSECRETARÍA, Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, 11 de Noviembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO HUGO REPARADO - D.N.I. 6.031.870- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "REPARADO, HUGO RICARDO s. SUCESORIO" (CUIJ 21-02999537-8). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Nov. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ANGELA CARMEN VIOLI (DNI 1.684.540), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VIOLI, ANGELA CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18" 21-02997114-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FONTANA RUBEN ENRIQUE (D.N.I. 17.026.165), por un día para que

lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FONTANA, RUBEN ENRIQUE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03000518-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante - ELDA HERCILIA MARTINEZ (DNI 12.500.290), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTINEZ ELDA HERCILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-03000191-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GEOFFREY HARRY LADDS, DNI 94.887.623, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados. LADDS GEOFFREY HARRY S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-03000077-0. FIRMADO. MARIA BELEN MORAN. PROSECRETARIA

§ 45 Nov. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENITEZ FRANCISCO (D.N.I. 7.534.946), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENITEZ, FRANCISCO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21030002609) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HELEN ELSIE VAREA (D.N.I. 4.292.370), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VEREA HELEN ELSIE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02999332-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMON ALBERTO GUZMAN, D.N.I. 6.004.740, y por ELENA STEINBERG, D.N.I. 4.378.360 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUZMAN, RAMON ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 19" (CUIJ N° 21-03000044-4). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario,

§ 45 Nov. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRACIELA LEANZA, D.N.I. 3.243.690, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LEANZA, GRACIELA S/ SUCESORIO - CYC 4" (CUIJ N° 21-02997244-0). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario,

§ 45 Nov. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MERCEDES RATERO, DNI N° 5.502.028, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RATERO MERCEDES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02999016-3), en trámite por la Oficina de Procesos Sucesorio.

§ 45 Nov. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE HERRERO, DNI 6.048.659, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERRERO JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-03000790-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario. Fdo. Dra. Vanina C. Grande- Secretaria

§ 45 Nov. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DE ROSA CARLOS ALBERTO DNI N° 10.189.704, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE ROSA CARLOS ALBERTO S/SUCESORIO CYC6." CUIJ. 21-02999896-2. De tramite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABEL RODOLFO CARINO (D.N.I. 6.078.502), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARINO, ABEL RODOLFO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03000277-3).

§ 45 Nov. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Salvador Tempone (D.N.I. 12.520.204) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TEMPONE, ROBERTO SALVADOR S/ SUCESORIO C Y C 18" (CUIJ 21-03000658-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

§ 45 Nov. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR OSCAR BETINOTTI, DNI 5.991.098, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BETINOTTI, HECTOR OSCAR S/ SUCESORIO CYC 1" (CUIJ N°21-02999429-0) Fdo. PROSECRETARIA

§ 45 Nov. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Salvador Funes y/o Salvador Ramón Funes (D.N.I. 2.284.759), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ""FUNES, RAMON SALVADOR S/ SUCESORIO CYC 16" CUIJ 21-02998273-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 13

Por disposición de la jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIERA AGUSTIN ANTONIO (DNI N.º 5.999.599) por 1 día, para que lo acrediten dentro de treinta días. Autos caratulados "RIERA AGUSTIN ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02993203-1) de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Prosecretaria.-

§ 45 Nov. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CORDASCO GRACIELA LILIANA (D.N.I. 6.434.434) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORDASCO, GRACIELA LILIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 5" (CUIJ: 21-03000493-8). Fdo. Prosecretaria.-

§ 45 Nov. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FICAROTTI EDGARDO JOSE (D.N.I. Nro. 6.061.265), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FICAROTTI EDGARDO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nro. 21-03000274-9) de trámite por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS"

§ 45 Nov. 13

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "ASOCIACIÓN CIVIL EL TERNARIO - JACINTO VERA CORONEL C/ TORELLI MIGUEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-26424373-1 en trámite por ante el Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Nº16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco, se cita a los herederos del demandado fallecido MIGUEL TORELLI, LIBRETA DE ENROLAMIENTO N.º 2.259.478, a comparecer a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento en caso de hacerlo, de nombrar un curador ah-hoc con el cual se seguirá el procedimiento según los términos del art. 597 CPCC. Firmat, 23 DIC 2024. Dra. Maria Laura Mainente Prosecretaria.

§ 200 551415 Nov. 13 Nov. 19

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos: UGARTE JOSE MARIO C/ PROPIETARIO DESCONOCIDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CUIJ: 21-25865578-5, que tramita por ante Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral- 2da.Nom. de CASILDA, se ha ordenado citar y emplazar a propietario desconocido y a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad situada en calle CHACABUCO N° 2700 de la localidad de CASILDA, Departamento CASEROS, Provincia de Santa Fe, SIN DATOS DE DOMINIO a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley FDO.: DRA. ARACELIS ROSE BURT DRA. CLELIA C. GÓMEZ, Secretaria Juez (E/S).

§ 100 551482 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS MARIO DARDANELLI, DNI N° 5.078.988 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "DARDANELLI CARLOS MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865906-3 (Expte. N° 268/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

§ 45 Nov. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS MARIO DARDANELLI, DNI N° 5.078.988 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "DARDANELLI CARLOS MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865906-3 (Expte. N° 268/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

§ 45 Nov. 13

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 6 de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don OSBALDO GUIDO AMADEO MENGASCINI , D.N.I. 6.181.048, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Cañada de Gómez.-Dra Carolina Lucia Kaüffeler, Secretaria.

§ 45 Nov. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FERREYRA ANA TERESA C/SOSA DOMINGO DANIEL y otros siDAÑOS Y PERJ" (CUIJ N° 21-25959458-5), se ha dispuesto conforme lo establece el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, citar y emplazar a los herederos del demandado SOSA DOMINGO DANIEL DNI N.º 14.507.891. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lucia Kaüffeler, Dra. Julieta Gentile -jueza-

§ 50 551461 Nov. 13 Nov. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MARTINEZ ISMAEL EMILIO S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-26034971-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISMAEL EMILIO MARTINEZ (DNI N° 6.185.878), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

§ 45 Nov. 13

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION DE SAN LORENZO -Dr. Alejandro Andino -en Suplencia-, dentro de los autos caratulados: "SILVA GLADYS MABEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ: 21-25447043-8; se ha ordenado lo siguiente: N° 1963 - San Lorenzo, 21 de octubre de 2025.- Y VISTOS: Estos caratulados: "SILVA GLADYS MABEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-25447043-8.- Y CONSIDERANDO: Que habiendo aceptado el cargo el síndico CPN AINSA HUGO PEDRO, DNI N° 6.069.382, con domicilio en calle Tucumán n° 575 de San Lorenzo, corresponde fijar las fechas del período informativo de la quiebra. Por tanto, RESUELVO: 1) Fijar el 02/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico con domicilio en calle Tucumán n° 575 de la ciudad de San Lorenzo y en calle E. Zeballos n° 2071 de la ciudad de Rosario con horario de atención de 8:00 a 14:00 hs.; con recepción electrónica al siguiente correo: contacto@estudiogolber.com.ar 2) Fijar el 17/02/2026, para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3) Fijar el 07/04/2026, para la presentación del informe general por la sindicatura.- 4) Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber.- El presente tramitará sin cargo y deberá realizarse dentro de las 24 horas de recepcionado. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

S/C 551384 Nov. 13 Nov. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en el marco de los autos caratulados "MOZZI, MIGUEL ALBERTO -S—DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25447794-7 ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Miguel Alberto Mozzi, DNI N° 6.180.370, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 (treinta) días.

§ 45 Nov. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de la causante doña Nanci Adriana Pedriel (D.N.I. N° 16.837.697) y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "PEDRIEL Nanci Adriana S/ SUCESIONES - INSC. TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT."

CUIJ 21-25447439-5. Dra. Melisa V. Peretti .- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, Octubre de 2025.- Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti.

§ 45 Nov. 13

Por disposición del Juez (en Suplencia) de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EDDY OFELIA MALINVERNI D.N.I N.º 4.378.268 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MALINVERNI EDDY OFELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nro. 21-25448043-3, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da Nominación a cargo del Juez en suplencia Dr. Alejandro Marcos Andino, secretaria Dra. MELISA PERETTI. San Lorenzo, 10 de Noviembre de 2025.

§ 45 Nov. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante AYLEN MARIA DE LOS ANGELES GAMBETTA CAPITANELLI D.N.I. 34.144.394, por un día que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "GAMBETTA CAPITANELLI AYLEN MARIA DE LOS ANGELES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25447351-8 Fdo. Dra. Peretti (Secretaria).- San Lorenzo de noviembre de 2025

§ 45 Nov. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados " SALAZAR AGUSTTN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS " (21-25446122-6), ha ordenado lo siguiente: cítese y emplácese a la Sra ROMINA CATALA a estar a derecho. Hágase saber que en caso de no comparecer, no será incluida en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. San Lorenzo, 22/10/25. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

§ 33 551520 Nov. 13 Nov. 17

El JUZG.DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2ª Nom SEG. UNICA, a cargo del Dr. Andino Alejandro M. (Juez en suplencia), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/MANSILLA, JUAN CARLOS S/JUICIO EJECUTIVO" 21-25446058-0, ha dictado la siguiente resolución: "Protocolo: 2024 Resolución: 1979. San Lorenzo, 19/11/2024. Y VISTOS: ... RESUELVO: Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder

acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Atento a lo solicitado, trábese embargo en proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador hasta cubrir el monto de \$ 810.0000 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciense. "SAN LORENZO, 23 de septiembre de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado -Sr. MANSILLA JUAN CARLOS- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el termino de ley.

§ 52,50 551517 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dr. Alejandro Marcos Andino, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL C/CARDOZO JORGE ELISEO Y OTROS S/JUICIO EJECUTIVO" 21-25438598-8, en fecha 12/09/2025 se ha resuelto lo siguiente: SAN LORENZO, 12 de septiembre de 2025. Por actualizada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula con la transcripción de los montos de la misma. La cual asciende a la suma de pesos un millón doscientos nueve mil cuatrocientos treinta y tres c/67/00.-. Tomo: 2025 Folio: Resolución: 1705, 16/09/2025 Agréguese la constancia acompañada. Déjese sin efectos la medida que fuera trabada en fecha 01/03/21 por auto N° 130 y en su lugar, trábese embargo sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador hasta cubrir la suma total de \$ 1.615.795,51 con más el 30% estimados para costas e intereses. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula al domicilio real del demandado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC). Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el Hall de Tribunales y Boletín Oficial. San Lorenzo, 14 de Octubre de 2025.- Melisa Peretti, Secretaria.

§ 52,50 551522 Nov. 13 Nov.. 17

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N.º 12, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados "FACUNDO ARIEL ROBLEDO SISOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" 21-25447843-9, por resolución Nro. 2246, de fecha 21 de octubre de 2025, se resolvió lo siguiente: VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de FACUNDO ARIEL ROBLEDO, DNI 35.250.2382, domiciliada en calle FROILÁN PALACIOS 2289 de RICARDONE. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhabilitación del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen

el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Juez Comunal de Ricardone para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 22 de octubre de 2025, las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Comuna de Ricardone y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. 16. Ordénase el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida,, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procedase a embargar el 20% de los haberes que perciba de COFCO INTERNACIONAL ARGENTINA S.A., debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe SA, Suc San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librandose los despachos correspondientes. 17. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ces. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Alejandro Marcos Andino-Juez- Dra. Luz María Gamst-Secretaria- LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE REALIZARÁ SIN PREVIO PAGO-ART. 89 LCQ-

S/C 551516 Nov. 13 Nov. 19

ELECTRONICA MEGATONE S.A C/CABRAL, VICTOR HUGO S/EJECUTIVO CUIJ: 21-23399133-0.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica al Sr. CABRAL, VICTOR HUGO, DNI N.º 27.890.533, lo declarado en autos: En la ciudad de San Lorenzo y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE Proveyendo escrito cargo n° 4938/2025: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos. Firmado: DRA. JIMENA MUNOZ (Secretaría subrogante) - DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia)

§ 100 551761 Nov. 13 Nov. 17

ELECTRONICA MEGATONE S.A C/NUÑEZ, MARCELO GUILLERMO S/EJECUTIVO CUIJ: 21-23399285-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica al Sr. NUÑEZ, MARCHO GUILLERMO, DNI N° 37.454.881, lo declarado en autos: En la ciudad de San Lorenzo y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE Proveyendo escrito cargo n° 4911/2025: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela

rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos. Firmado: DRA. JIMENA MUÑOZ (Secretaría subrogante) - DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia).

§ 100 551762 Nov. 13 Nov. 17

ELECTRONICA MEGATONE S.A C/LENCINA, JUAN JOSE S/EJECUTIVO CUIJ: 21-23401786-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica al Sr. LENCINA, JUAN JOSE, DNI N.º 33.195.287, lo declarado en autos: En la ciudad de San Lorenzo y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE Proveyendo escrito cargo n° 4913/2025: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civi y Comercial). Notifíquese por edictos. Firmado: DRA. JIMENA MUÑOZ (Secretaría subrogante) - R. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia).

§ 100 551763 Nov. 13 Nov. 17

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. C/PAZ, AYELEN MAILEN S/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25446077-7. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1° NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. PAZ, AYELEN MAILEN, DNI N° 40.454.183, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 04 de Abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuaria conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario). OTRO: SAN LORENZO, 25 de Agosto de 2025 Atento lo peticionado, en virtud de la normado por el art. 73 CPCCSF. Cítese por Edictos al demandado. - FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario).

§ 1300 551765 Nov. 13 Nov. 17

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. C/PERALTA, NOELIA JANET S/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25447021-7. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1° NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. PERALTA, NOELIA JANET, DNI N° 32.548.282, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 15 de Mayo de 2025. Cumplimente en debida forma con el ticket de foja cero bajo apercibimiento de no decretarse ningún otro escrito que presente. Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 25 de Agosto de 2025 Atento lo peticionado, en virtud de lo normado por el

art. 73 CPCCSF. Cítese por Edictos al demandado. - FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario).

§ 100 551766 Nov. 13 Nov. 17

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. C/ALMIRON, RODRIGO ALEJANDRO S/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25444866-1. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ALMIRON, RODRIGO ALEJANDRO, DNI N.º 43.462.390, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 08 de Abril de 2024 Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 13 de Febrero de 2025 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuaria conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebeldes y prosiga el juicio sin otorgársele representación. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 25 de Agosto de 2025 Atento lo peticionado, en virtud de lo normado por el art. 73 CPCCSF. Cítese por Edictos al demandado.- FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario).

§ 100 551767 Nov. 13 Nov. 17

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de 1° Nominación de Villa Constitución, a cargo del Juez en suplencia, dentro de los caratulados "CARDOSO DAMIANA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS- SUCESIÓN EXPTE: 175/2015 llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOÑA DAMIANA CRISTINA CARDOSO, DNI LC 8.789.827 por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.). Secretaria Villa Constitución, 03/11/2025. Dr. ALEJANDRO DANINO.

§ 45 Nov. 13

EN LOS AUTOS CARATULADOS "ELECTRONICA MEGATONE SRL C/ZAPATA, ALEJANDRA LEONOR S/ JUICIOS EJECUTIVOS" CUIJ 21-23487234-3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL Nº 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. ZAPATA, ALEJANDRA LEONOR, DNI Nº 27.882.129, lo declarado en autos: @VILLA CONSTITUCION, Por presentada, con domicilio ad litem constituído, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese las copias impresas de los pagarés acompañados. Hágase saber al actor que deberá exhibir sus originales al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en las referidas copias. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Por ofrecida prueba documental. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (Art. 25 inc 3) CPCC). DRA. ANALÍA N. VICENTE Secretario DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA Juez.

VILLA CONSTITUCIÓN, Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. DRA. SAMANTA LASTORTA Secretaría DR. DIOGENES D. DROVETTA Pro Juez. 30/09/25.

§ 100 551760 Nov. 13 Nov. 17

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino Dr. Luis A. Cignoli, secretaria del autorizante Dr. Jorge A. Espinoza, se ha dispuesto lo siguiente: "RUFINO, 20 de Agosto de 2025.- "(...) Asimismo, cítese y emplácese a los herederos de Elida Teresa Arce para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC". Dentro de los autos caratulados "BARRETO, PAULINA ESTENIA C/ARCE ELIDA TERESA, FORESE CLEMENTINA Y/O HEREDEROS Y/O SUCESORES S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ: 21-26367293-0. Rufino, 17-10-25.

§ 100 551521 Nov. 13 Nov. 17

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

AUTOS: "BACHIOQUI MARÍA DE LOS ÁNGELES s/ SUCESIÓN" CUIJ Nº 21-26474076-9, "El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARÍA DE LOS ÁNGELES BACHIOQUI, DNI Nº 24.926.097, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley". Melincué, 01 SEP 2025. Lucia Belen Ciarpella, secretaria subrogante.

§ 33 551452 Nov. 13

VENADO TUERTO

CÁMARA DE APELACIONES

Por disposición del Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, Dr. Federico Gustavo Bertram; dentro de los autos caratulados "LAHITTE TELMA EDELMIRA C/KUHN HUGO DANIEL S/EJECUCION HIPOTECARIA" CUIJ. 21-26353541-0 se ha ordenado citar por edictos a los herederos de TELMA EDELMIRA LAHITTE (DNI. F 2.855.027) los que se publicarán por el término de 5 (cinco días) en el Boletín Oficial, para que dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por, el art. 597 del CPCCSF.- Firmado: Dra. Andrea Valeria Verrone (Secretaria). Venado Tuerto, 13 de Octubre de 2025.- Dr. Giuliano Chiappinotto, Prosecretario Subrogante.

§ 225 551715 Nov. 13 Nov. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. SEC.UNICA -Venado Tuerto- DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI y DRA. ANA BELÉN BUDINI Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos caratulados "JEWELL ESPECIALIDADES SA C/MARCELO ENRIQUE PELLEGRINI S/PEDIDO DE QUIEBRA 21-24621821-5" (Fecha de ingreso en MEU: 05/03/2024) mediante Tomo: 2025 Folio: Resolución: 1027 de fecha 13/10/25 ha resuelto: "RESUELVO: 1º) Fijar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del día 10/11/2025; 2º) Fijar fecha para la

Presentación de los informes individuales para el día 11/02/2026 y para el informe general el día 06/04/2026 3°) Designase fecha a los fines de la celebración de la audiencia Informativa del art. 14 inc. 10mo. de la LCQ para el día 14 de septiembre del 2026 a las 9:00 hs... 5°) Publíquense edictos por el término de cinco días en los diarios ya designados y Boletín Oficial de la Provincia.- ... " En dichos autos ha sido designado Sindico el CPN PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27117219, CUIT N° 20-27117219-3 - Matrícula N.º 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle ROCA N° 68 la localidad de VENADO TUERTO, Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748, pudiendo recibir los pedidos de verificación al correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 -de mi titularidad. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Venado Tuerto dede 2025. Secretaria.

§ 1 551495 Nov. 13 Nov. 14

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini; Secretaria a cargo del Dr. Alejandro W. Bournot, dentro de los autos caratulados "SERRA JULIAN ESILDO S/SUCESORIO (DIGITAL)" CUIJ 21-24624683-9, se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios del Sr. JULIAN ESILDO SERRA, DNI N° 14.652.844, argentino, mayor de edad, hijo de Juan Esildo Rogelio Serra y María Elsa López, nacido en la Provincia de Santa Fe el 31 de Agosto de 1961, quien falleciera por enfermedad el 26 de Abril de 2022 en la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. VENADO TUERTO, de de 2025

§ 45 Nov. 13

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudia Heredia, Secretaría de la Dra. M. Paula Suarez Salfi dentro de los autos caratulados: LOAN (L) THIAN (L) PEDRO (D) OLIVER (L) C/ INCIDENTE DE OPOSICION. CUIJ 21-27726392-8/1, ha dispuesto notificar al Sr. LUCERO CRISTIAN EDUARDO, titular de D.N.I. Nro. 38.134.948, la siguiente Resolución judicial:" Nro. 1627. Venado Tuerto, 1/10/25. Y VISTOS:.DE LOS QUE RESULTA: ...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- Rechazar la Oposición planteada por la Sra. Marilin Rocío Debía a la resolución definitiva de la medida de protección excepcional formulada en base a todos y cada uno de los fundamentos expuestos en los considerandos; 2. Costas de la Oposición planteada a la vencida Sra. Marilín Rocío Debía (art. 251 CPCCSF); 3.- Ratificaré y declararé como legal y ajustada a Derecho la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por resolución N° 16 de fecha 18 de Marzo de 2025; 4.- Por ello declararé a los niños THIAN CRISTIAN LUCERO, nacido el 22 de Febrero de 2016, titular del DNI N.º 55.409.609; LOAN EDUARDO LUCERO, nacido el 04/04/2017, DNI N° 56.163.782; OLIVER VALENTIN LUCERO, nacido el 23/02/2021, titular de DNI N° 58.728.985

y PEDRO IGNACIO DEBIA, nacido el 09/06/2023, DNI N° 59.910.782 en situación de adoptabilidad; 5.- Los niños permanecerán alojados en los lugares que hasta la fecha lo vienen haciendo; 6.- Conforme dispone el art. 14 de la Ley 13.093, una vez firme la presente, debe informarse lo aquí resuelto al Registro Único de Aspirantes a Guardas con Fines Adoptivos (RUAGA) y acompañarse copia de la sentencia. En la comunicación se consignarán las pautas enumeradas en el art. 8 de la misma norma y se requerirá al RUAGA que proceda de inmediato a la búsqueda de familias aptas dentro de las que estén allí inscriptas. En caso de no haber inscriptos o, de haberlos, no fueren aptos, se procederá a requerir colaboración a Registros de otras Delegaciones; 7. Requerir a la Delegación local de la Dirección Provincial de Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que dictamine respecto de la conveniencia de apartarse del orden de inscripción de familias aspirantes a guardas con fines preadoptivos a fin de privilegiar a las que estén dispuestas a adoptar a los cuatro conjuntamente. Líbrese el despacho pertinente. Presentado que fuere el dictamen, córrase vista al Ministerio Público; 8.- Notifíquese a-las-partes intervinientes este decisorio, a las Abogadas de los niños involucrad Ministerio Públ o. Insértese, agréguese copia y hágase saber.-" FIRMADO: DRA. MARIA PAULA SUAREZ SALFI: Secretaria Subrogante. DR. CLAUDIO M. HEREDIA Juez. Venado Tuerto 16 OCT 2025

S/C 551419 Nov. 13 Nov. 19

En los autos caratulados: "PELUSI SILVIA NOEMI C/GROSSI MIGUEL S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ. N° 21-17122990-9) tramitado por ante el Juzgado Laboral de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dr. DR. LUIS A. CIGNOLI, Secretaría a cargo de la Dra. LUCIANA P. PARENTI, se notifica a todos los herederos del Sr. MIGUEL GROSSI, DNI 13.498.359, acaecido en la ciudad de Venado Tuerto en fecha 20/12/2023, que en los autos de referencia se ha decretado lo siguiente: "Venado Tuerto, 25 de Septiembre de 2025.- Proveyendo escrito cargo 10.785/25: Venidos los autos y habida cuenta de la renuncia de la profesional representante del demandado; la denuncia de fallecimiento del demandado y la incomparecencia de sus presuntos herederos pese a la publicación de edictos, a los fines de evitar futuros planteas de nulidad por violación del debido proceso y defensa en juicio (18CN) dispóngase hacer efectivos los apercibimientos siguiendo el juicio sin representación de la parte demandada. A los fines de su notificación, publíquense por edictos. Fdo: Dr. Cignoli (Juez) - Dra. Parenti (Secretaria). Vendo Tuerto, 21 de Octubre de 2025.

§ 200 551399 Nov. 13 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación, a cargo Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados: "FORNASO PAULA Y OTROS C/SUCESORES Y/O HEREDEROS DE GIUSTI RICARDO ALBERTO S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ N° 21-24622284-0), se hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto NOTIFICAR a los SUCESORES Y/O HEREDEROS DEL SR. GIUSTI RICARDO ALBERTO, DNI 12.722.392, el siguiente decreto que se transcribe: VENADO TUERTO, 28 DE AGOSTO DE 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 10.589/2025: Agréguese en autos la cédula y la constancia de publicación de edictos que acompaña, previa certificación por la Actuaría. - No habiendo comparecido la parte demandada (Sucesores y/o Herederos del Sr. Giusti Ricardo Alberto) a estar a derecho, no obstante encontrarse debidamente notificados, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese/a rebelde y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por edictos.- Proveyendo escrito cargo N° 10.589/2025: Atento lo manifestado por los

presentantes, téngase por unificada la personería de FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U. en la persona de los Dres. Lanciotti y Pugnaroni, manteniendo el domicilio legal constituido por los mismos mediante escrito cargo N° 22.550/2024.- Fdo.: Dra. Ma. Celeste Rosso, Juez, Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria. Venado Tuerto, 16 de Octubre de 2025.

\$ 250 551376 Nov. 13 Nov. 17